

CTCP  
Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
LEIDY PAOLA PAREDES CASTELLANOS  
E-mail: [paola12castellanos@gmail.com](mailto:paola12castellanos@gmail.com)

Asunto: Consulta 1-2020-020647

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	07 de septiembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0832 CONSULTA
Código referencia tema	R-4-962 Requisitos – Revisor Fiscal

**CONSULTA (TEXTUAL)**

(...)

*“...Respetuosamente me dirijo a usted, ya que deseo más información de los requisitos para que un contador pueda ser Revisor Fiscal...”*

**RESUMEN**

*“En la legislación colombiana los contadores públicos inscritos quedan habilitados para desarrollar funciones relacionadas con la revisoría fiscal, y por ello es posible que algunos contadores acepten encargos de revisoría fiscal sin haber adquirido la experiencia práctica debida, ni haber realizado estudios de especialización y el desarrollo profesional continuo que requiere el ejercicio de la profesión.”*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

En cuanto a la pregunta en cuestión, este Consejo ha emitido los siguientes conceptos:

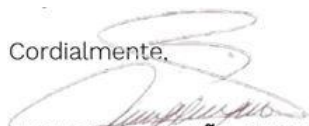
No.	CONCEPTO	FECHA
2016-546	REQUISITOS REVISOR FISCAL	14/07/2016
2017-282	REQUISITOS LEGALES - REVISORÍA FISCAL	24/05/2017
2017-526	REQUISITOS LEGALES - REVISOR FISCAL	03/08/2017
2018-459	REQUISITOS - REVISOR FISCAL	07/06/2018
2019-0618	REQUISITOS - REVISOR FISCAL	28/06/2019
2019-1157	SUFICIENCIA REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL	31/12/2019

En dicha consultas se concluyó: “*En la legislación colombiana los contadores públicos inscritos quedan habilitados para desarrollar funciones relacionadas con la revisoría fiscal, y por ello es posible que algunos contadores acepten encargos de revisoría fiscal sin haber adquirido la experiencia práctica debida, ni haber realizado estudios de especialización y el desarrollo profesional continuo que requiere el ejercicio de la profesión.*”

Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2016> (Última revisión del enlace: 30-09-2020).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ**  
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona,  
Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez  
Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Carlos Augusto Molano

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-020647

CTCP

Bogota D.C, 14 de octubre de 2020

LEIDY PAOLA PAREDES CASTELLANOS  
paola12castellanos@gmail.com; emolina@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0832

Saludo:  
Por este medio, remitimos respuesta a su consulta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**Jesús María Peña Bermúdez**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-0832 Requisitos – Revisor Fiscal\_JMPB.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT  
Revisó: Jesús María Peña Bermúdez